



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 033-2024-CM/MDHChi

Huayucachi, 27 de mayo de 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2024-MDH, de fecha 27 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Qué; las Municipalidades son órganos de gobiernos local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, ello en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Así también, conforme al art. 18 referente al número legal y hábil indica que, para efecto del cómputo del quórum y las votaciones, se considera en el número legal de miembros del concejo municipal, al alcalde y los regidores elegidos conforme a la ley electoral correspondiente. Se considera como número hábil de regidores el número legal menos el de los regidores con licencia o suspendidos.

Qué; conforme al artículo 9,26 de la norma citada, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Qué; mediante ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 017-2024-CM/MDHChi, de fecha 23 de abril de 2024 se aprobó EL FORMATO DE CONVENIO POR AFECTACIÓN DE VÍAS el cual será aplicable en los casos de solicitud de convenio por afectación de vías.

Qué; mediante FUT, con Reg. N° 2637, de fecha 21 de mayo de 2024, presentado por el Sr. Raul Edmundo Balbin Alvarez con asunto convenio por afectación de vía.

Qué; mediante Informe N° 242-2024-ODUYC/SGODU/MDHCHI/YARR, de fecha 23 de mayo de 2024, la Oficina de Desarrollo Urbano y Catastro remite informe con asunto convenio por afectación de vía - Av. Manco Capac, concluyendo en lo siguiente:

"La indemnización solo corresponderá a exoneración pagos administrativos, calculando el valor arancelario que cubra el valor total de la afectación.

VALOR ARANCELARIO	ÁREA AFECTADA POR AV.	MONTO CALCULADO
Según descripción arancelario	MANCO CAPAC Según inspección	
S/. 8.00xm ²	- 39.87m ²	S/. 318.96

Qué; mediante ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2024-MDH, de fecha 27 de mayo de 2024 se ACUERDA por UNANIMIDAD autorizar al ALCALDE la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO POR AFECTACIÓN DE VÍAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI Y EL SR. RAUL EDMUNDO BALBIN ALVAREZ



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Por lo que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 35 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 279772; el Pleno del Concejo Municipal, ACUERDA lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al ALCALDE la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO POR AFECTACIÓN DE VÍAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI Y EL SR. RAUL EDMUNDO BALBIN ALVAREZ

ARTÍCULO SEGUNDO. – La INDEMINIZACIÓN CORRESPONDERÁ conforme el siguiente detalle:

VALOR ARANCELARIO Según descripción arancelario	ÁREA AFECTADA POR AV. MANCO CAPAC Según inspección	MONTO CALCULADO
S/. 8.00xm2	- 39.87m2	S/. 318.96

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL la continuación del trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE